



REPÚBLICA DOMINICANA



“Año del Desarrollo Agroforestal”

**Licitación Pública Nacional**  
INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYME-10

## PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA

Confección de Zapatos Escolares para el año escolar 2017-2018; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación; para Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), no adheridas al Régimen de Zonas Francas (Referencia: INABIE-CCC-LPN-2016- MIPYMES-10)

Santo Domingo, República Dominicana  
Enero 2017

---



INABIE-CCC-LPN-2017-MIPYME-10: Enmienda I al Pliego de condiciones específicas para adquisición de Zapatos Escolares, año escolar 2017-2018

**A: Todos los oferentes interesados en el procedimiento INABIE-CCC-LPN-2016-MIPYME-10**

**De: El Comité de Compras y Contrataciones del INABIE.**

El Comité de Compras y Contrataciones del INABIE, les informa mediante esta Enmienda I, las modificaciones en los siguientes numerales del pliego de condiciones específicas, las cuales se encuentran sombreadas.

**I. Se modifica el numeral No. 2.4 (Condiciones de Pago), para que en lo adelante diga:**

**2.4 Condiciones de Pago**

Se pagará un 20% de Anticipo a las **MIPYMES** contra presentación de una Póliza de Seguro, incondicional, irrevocable y renovable, por el mismo monto del Anticipo; este pago se efectuará veinte (20) días después de la con la firma del Contrato y contra presentación de la Póliza de Seguro. El 80% restante se pagará después de la recepción satisfactoria de cada partida de los bienes, hasta completar el total.

El suplidor deberá entregar a la oficina del INABIE la factura correspondiente anexando los conduce de recepción; los cuales a su vez deberán estar debidamente firmados por la persona responsable de la recepción.

**Párrafo:** El INABIE suministrará a los adjudicatarios un modelo del documento de conduce de mercancía y de facturación, el cual contendrá las informaciones requeridas.

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil hará los pagos a los suplidores **20** días después de entregada la factura por parte de este, según se establecerá en el contrato y luego de comprobar la validez y conformidad de los documentos sometidos, y siguiendo los procedimientos y reglamentos de ley que se establecen para el pago a suplidores del Estado.

**II. Se modifica el numeral No. 2.5 (Cronograma de la Licitación), a partir del acápite 14, para que en lo adelante diga:**

**2.5 Cronograma de la Licitación**

14. Notificación a cada Oferente del Resultado Final	<b>Miércoles 10 de mayo de 2017</b>
15. Notificación y Publicación de Adjudicación	<b>Jueves 18 de mayo 2017</b>
16. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	<b>Hasta el viernes 26 de mayo 2017</b>
17. Suscripción del Contrato	<b>Del miércoles 7 al viernes 9 de junio 2017</b>

INABIE-CCC-LPN-2017-MIPYME-10: Enmienda I al Pliego de condiciones específicas para adquisición de Zapatos Escolares; año escolar 2017-2018.

18. Registro Contraloría y Publicación del Contrato en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	A partir del 12 de junio 2017
--	-------------------------------

**III. Se modifica el numeral No. 2.9 (Duración del Suministro), para que en lo adelante diga:**

**2.9 Duración del Suministro**

El Llamado a Licitación se hace sobre la base de un suministro para un período de **90 días calendario**, contados a partir de la entrega del anticipo; conforme se establezca en el Cronograma de Entrega.

**IV. Se elimina los requerimientos de RPE y RNC para consorcios establecidos en el numeral 2.14.1.3 (Documentos para Evaluación Legal), para que en lo adelante diga:**

**2.14.1.3 Documentos para Evaluación Legal:**

Descripción	Condición Subsanable / NO Subsanable
Registro de Proveedor del Estado (RPE), Rubro: <i>Textil, Indumentaria y Artículos Personales</i> , emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Si está en proceso de inscripción, debe presentar <b>la constancia</b> del mismo. El RPE es indispensable para poder contratar al Oferente, por lo tanto, la no presentación de la Constancia de Inscripción o del Registro de Proveedor del Estado en la Oferta Técnica "Sobre A" o el Registro de Proveedor del Estado durante la etapa de subsanación, implicará la no habilitación de una oferta.	<b>Subsanable</b>
Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. Anexar copia del listado del personal sometido ante la TSS, con constancia de haber sido recibido por dicha institución.	<b>Subsanable</b>
Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado. (Este requerimiento no aplica cuando el oferente es persona física).	<b>Subsanable</b>



INABIE-CCC-LPN-2017-MIPYME-10: Enmienda I al Pliego de condiciones específicas para adquisición de Zapatos Escolares; año escolar 2017-2018

Copia cédula del representante legal de la empresa.	<b>Subsanable</b>
Certificación de MIPYME: Una micro, pequeña o mediana empresa, deberá presentar la certificación de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación. Esta Certificación es indispensable para participar en este proceso, por lo tanto, la no presentación de la constancia de solicitud de esta en la oferta" Sobre A" o la no presentación de dicha certificación durante la etapa de subsanación implicará la <b>NO HABILITACIÓN</b> de una oferta.	<b>Subsanable</b>
<p>Constancia de Propiedad en que se verifique la ubicación y domicilio de la planta física o contrato de arrendamiento del local vigente donde opera la empresa del Oferente, instalada en el país de la Entidad Contratante, para la fabricación de los bienes.</p> <p>En los casos que el local de planta física del oferente sea de su propiedad y carezca de una constancia de propiedad o certificado de título debe presentar una declaración jurada de mejora debidamente legalizada en la Procuraduría General de la República o registrada en el registro civil correspondiente.</p> <p>Para el caso de que el terreno o el local sea propiedad del ayuntamiento debe presentar el contrato formalizado entre el oferente y el representante del ayuntamiento debidamente legalizado por ante la Procuraduría General de República.</p>	<b>Subsanable</b>
Copia de los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa. (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física).	<b>Subsanable</b>

INABIE-CCC-LPN-2017-MIPYME-10: Enmienda I al Pliego de condiciones específicas para adquisición de Zapatos Escolares; año escolar 2017-2018

<p>Lista de presencia y acta de la última asamblea general ordinaria anual, donde se evidencie el nombramiento y vigencia del actual Consejo de Administración, el o los gerentes debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la empresa. (Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física).</p>	<p><b>Subsanable</b></p>
<p>Poder especial de representación en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de licitación (Numero de la licitación) que se está autorizando. El documento debe estar legalizado en la Procuraduría General de la Republica (PGR).</p> <p>En caso de ser una persona jurídica el poder debe ser emitido por asamblea y registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente y para persona física debe ser legalizado en la PGR.</p>	<p><b>Subsanable</b></p>
<p>Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público ante la Procuraduría General de la Republica (PGR). (Ver Anexos 6: Declaración Jurada).</p>	<p><b>Subsanable</b></p>
<p>Declaración Jurada de Aceptación del Precio Único fijado en el presente Pliego de Condiciones Específicas dado por EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (Formulario Referencia MOD-INABIE-05-02). En virtud de las necesidades del INABIE, expuestas en el Acápito 1.4 (sobre el precio de la oferta); no se requerirá Oferta Económica, en cambio sí se requerirá una Declaración Jurada donde los oferentes aceptarán como bueno y válido el precio para cada producto,</p>	<p><b>Subsanable</b></p>



INABIE-CCC-LPN-2017-MIPYME-10: Enmienda I al Pliego de condiciones específicas para adquisición de Zapatos Escolares; año escolar 2017-2018.

dado por el INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (INABIE).	
---	--

En caso de Consorcios, en adición se requieren los siguientes documentos:

Descripción	Condición Subsancionable / No Subsancionable
Convenio de Consorcio. Debidamente notariado y legalizado ante la Procuraduría General de la Republica (PGR).	Subsancionable
Acta de Asamblea de cada empresa que sea socia, en la que se refiera la decisión de participar en el Consorcio y la designación de un representante dentro del mismo. Acta debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa y debidamente sellada con el sello social de la empresa.	Subsancionable
Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el CONSORCIO se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (Válido para la evaluación financiera y legal).	Subsancionable

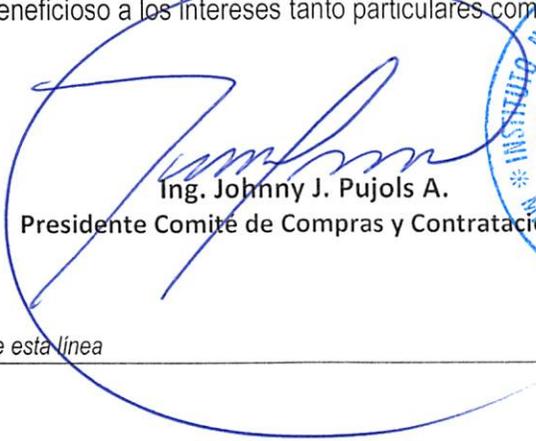
**V. Se modifica el literal c) del formulario de Presentación de Oferta.**

**Ref.: MOD-INABIE-01-1 (Anexo 1), para que en lo adelante diga:**

c) Nuestra oferta se mantendrá vigente hasta la suscripción del contrato, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

**VI. Se modifica el párrafo Primero del formulario de Aceptación de Precios Ref.: MOD-INABIE-05-02 (Anexo 5) para que en lo adelante diga:**

**PRIMERO:** Que acepta mediante esta declaración jurada el PRECIO ESTANDAR O UNICO dado en el Pliego de Condiciones Específicas del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) como Oferta Económica, la cual será introducida en el Sobre A; por considerar que dicho precio se ajusta a los costos de producción y que resulta beneficioso a los intereses tanto particulares como a los del INABIE.



Ing. Johnny J. Pujols A.  
Presidente Comité de Compras y Contrataciones



*No hay nada escrito después de esta línea*

---